

D E C R E T O N° 046/2021
CRESPO (ER), 02 de Marzo de 2021

VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2021 para la adquisición de elementos de seguridad para personal municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 24 de Febrero de 2021, habiéndose presentado las firmas “SERGIO DANIEL DIAZ”; “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LIMITADA”; “CMS S.A” y “NICOLÁS BERNARDO MENDIETA”.

Que por Resolución N° 151/2021 de fecha 24 de Febrero de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 26 de Febrero de 2021, el Encargado de Higiene y Seguridad del Municipio, Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, informa sobre las recomendaciones de compra, según análisis técnico efectuado.

Que en fecha 02 de Marzo de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe del Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 12), del 16) al 23), del 29) al 33), del 37) al 40), del 42) al 44) y del 48) al 53) a “NICOLÁS BERNARDO MENDIETA”; los ítems del 13) al 15), del 24) al 28), del 34) al 36), el 41), 55) y 56) a la firma “CMS S.A” y los ítems del 45) al 47) y el 54) a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LIMITADA” en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 03/2021 dispuesta por Decreto N° 027/2021 de fecha 12 de Febrero de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2021 en la forma que se indica:

“NICOLAS BERNARDO MENDIETA”:

DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	CANT	TOTAL
ITEM 1 al 12 - Botín de seguridad con puntera acero suela PU	\$ 3.500,00	339	\$ 1.186.500,00
(inyección directa) marca BLADI 421 ECO			
ITEM 16 al 23 - Bota PVC negra con puntera acero PROFORCE	\$ 1.450,00	138	\$ 200.100,00
ITEM 29 - Anteojo patilla regulable transparente STEELPRO/LIBUS	\$ 120,00	50	\$ 6.000,00
ITEM 30 - Anteojo patilla regulable gris STEELPRO/LIBUS	\$ 120,00	100	\$ 12.000,00
ITEM 31 - Delantal PVC blanco con refuerzo 90x120cm MAX TRAK	\$ 440,00	60	\$ 26.400,00
ITEM 32 - Delantal descarne 60x90cm (1 sola pieza)	\$ 411,00	6	\$ 2.466,00
ITEM 33 - Delantal descarne con gomaplomo 60x90cm	\$ 610,00	4	\$ 2.440,00
ITEM 37 - Protector auditivo copa STEELPRO SAMURAI	\$ 395,00	20	\$ 7.900,00
ITEM 38 - Mascarilla N-95 FRAVIDA	\$ 115,00	300	\$ 34.500,00
ITEM 39 - Guante nitrilo azul puño elástico STEELPRO/DPS	\$ 360,00	360	\$ 129.600,00
ITEM 40 - Guante nitrilo azul puño de lona STEELPRO/DPS	\$ 360,00	80	\$ 28.800,00
ITEM 42 - Guante algodón con baño látex corrugado STEELPRO	\$ 220,00	300	\$ 66.000,00
ITEM 43 - Guante algodón moteado simple DP	\$ 55,00	600	\$ 33.000,00
ITEM 44 - Guante vaqueta medio paseo amarillo DP (talle 10)	\$ 235,00	60	\$ 14.100,00
ITEM 48 - Guante soldador rojo con hilo kevlar PAMPERO/LEMBU	\$ 900,00	8	\$ 7.200,00
ITEM 49 - Mameluco descartable blanco STEELPRO EAGLE	\$ 625,00	50	\$ 31.250,00
ITEM 50 - Facial plano transparente LIBUS	\$ 535,00	20	\$ 10.700,00
ITEM 51 - Arnés a cremallera para protector facial LIBUS	\$ 1.775,00	20	\$ 35.500,00
ITEM 52 - Facial rejilla negro forestal LIBUS	\$ 440,00	40	\$ 17.600,00
ITEM 53 - Amortiguador de impacto 2 mosquetones SKY	\$ 1.925,00	5	\$ 9.625,00
		TOTAL	\$ 1.861.681,00

Lo que hace un total de Un Millón Ochocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Ochenta y un Pesos (\$ 1.861.681,00).

“CMS S.A”:

ÍTEM Nº	CANT	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT.	TOTAL
13 al 15	19	Bota de goma "ombú" c/ puntera de acero talles 36 – 37 y 38	\$ 1.490	\$ 28.310
24	15	Faja lumbar "femat" 6 ballenas c/tiradores y antideslizantes-talle s	\$ 586	\$ 8.790
25	25	Faja lumbar "femat" 6 ballenas c/tiradores y antideslizantes-talle m	\$ 586	\$ 14.650
26	60	Faja lumbar "femat" 6 ballenas c/tiradores y antideslizantes-talle l	\$ 586	\$ 35.160
27	23	Faja lumbar "femat" 6 ballenas c/tiradores y antideslizantes-talle xl	\$ 586	\$ 13.478
28	12	Faja lumbar "femat" 6 ballenas c/tiradores y antideslizantes-talle xxl	\$ 586	\$ 7.032
34	20	Polainas de descarnes reforzadas-de pascale-de pascale (par de polaina)	\$ 620	\$ 12.400
35	50	Chaleco fluo con reflectivos-naranja / amarillo	\$ 266	\$ 13.300
36	20	Chaleco fluo con reflectivos-naranja / amarillo	\$ 266	\$ 5.320
41	180	Guante tejido "dps" recubierto en nitrilo gris-talle 10-	\$ 165	\$ 29.700
55	20	Casco "libus" mod. Milenium - amarillo con arnes- plastico comun	\$ 383	\$ 7.660
56	6	Casco "libus" mod. Milenium - blanco con arnes- plastico comun	\$ 386	\$ 2.316

Total:	\$ 178.116,00
---------------	----------------------

Lo que hace un total de Ciento Setenta y ocho Mil Ciento Dieciséis Pesos (\$ 178.116,00)

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LIMITADA”:

ÍTEM Nº	CANT	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT.	TOTAL
45	20	Guante acrilonitrilo nº 7	\$ 265,93	\$ 5.318,60
46	20	Guante acrilonitrilo nº 8	\$ 265,93	\$ 5.318,6
47	20	Guante acrilonitrilo nº 9	\$ 265,93	\$ 5.318,6
54	3	Cinturón liniero	\$ 5.834,48	\$ 17.503,44

Total:	\$ 33.459,24
---------------	---------------------

Lo que hace un total de Treinta y tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y nueve Pesos con 24/100 (\$33.459,24)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 03 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 04 – Función 70 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 02 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 02 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 01 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05 y Finalidad 02 – Función 40 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

